



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO
MUNICIPAL DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA



En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 5 de abril de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública. No asisten a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez quien excusa su ausencia por motivos laborales y Don Gaspar Pelayo Mercader que ha presentado su renuncia a su condición de concejal.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 1.-SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MEDIDA APROBADA POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS CON FECHA DE 2 DE MARZO DE 2017, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CARENCIA Y DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

En el mes de diciembre de 2015 este Ayuntamiento formalizó con el Banco Popular un préstamo para refinanciar la operación que tenía en vigor para el pago periódico de la deuda contraída por el pago masivo de las facturas de los proveedores. Con fecha de 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por sus dificultades financieras y problemas de liquidez, presentan dificultades en el cumplimiento de los plazos de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores. Entre otros supuestos los Ayuntamientos en cuestión tenían que haber presentado un remanente de tesorería para gastos generales negativo en el año 2015, circunstancia en la que estuvo el Ayuntamiento de Alhama de Almería. La medida que aprueba la Comisión Delegada es ampliar el plazo de carencia del préstamo citado en tres años lo que permitiría a los Ayuntamientos afectados tener más liquidez durante ese periodo.

La resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local incluye a este Ayuntamiento entre los que se pueden beneficiar de la medida citada. Acogerse a la misma requiere elaborar un plan de saneamiento a cinco años en el que sea adopten medidas que permitan que en el año 2021 el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento no sea negativo.

Para este Ayuntamiento el cumplimiento de este plan será sencillo porque en la liquidación del ejercicio 2016 el remanente de tesorería para gastos generales ya es positivo.

Expuesto lo anterior y considerando muy interesante y necesario que el Ayuntamiento pueda acogerse a esta ampliación del periodo de carencia del préstamo citado se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Almería a la medida aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por la que se amplía el periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de aplicar el Plan de Ajuste que tiene vigente este Ayuntamiento vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar y, en su caso, asumir el compromiso de aplicar las



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de la Entidad Local.

TERCERO.- Aprobar un Plan de Saneamiento con el fin de corregir el signo negativo del Remanente de Tesorería para gastos generales y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan con arreglo a la resolución que dicte la Secretaría de Financiación Autonómica y Local.

El Plan de saneamiento que se trae a aprobación es el siguiente:

Con fecha de 2 de marzo de 2017 se aprueba por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un acuerdo por el que se modifican para determinados Ayuntamientos las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores en Entidades Locales. Los Ayuntamientos que pueden acogerse a la medida que fija este acuerdo, que consiste en aumentar tres años más el periodo de carencia del préstamo formalizado por cada Entidad Local, se han recogido en la resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. El Ayuntamiento de Alhama de Almería figura entre los mismos por presentar un remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto del año 2015.

El requisito para acogerse a la medida antedicha es aprobar un plan de saneamiento que comprende el periodo 2017-2021 por el Pleno municipal en el que se adopten una serie de medidas para conseguir que al final de este tiempo el remanente de tesorería sea positivo.

En el caso de Alhama de Almería el remanente de tesorería ha resultado positivo en la liquidación del año 2016, en concreto asciende a 551.905,59 euros. El cambio de signo del remanente ha sido possibilitado, entre otras cosas, por el proceso de regularización catastral que ha tenido lugar en el municipio en el año 2016. A través del mismo se han dado de alta bastantes inmuebles en la base de datos de la Gerencia Territorial de Catastro, lo que ha supuesto un considerable aumento de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Se ha liquidado el IBI de estos inmuebles en el 2016 de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Esto ha supuesto unos derechos reconocidos que ascienden a 493.991,67 euros (cantidad que puede que se altere en función de las anulaciones que se produzcan si se admiten las reclamaciones presentadas por los titulares catastrales que han manifestado su desacuerdo con la regularización de sus inmuebles)

Además de estos derechos reconocidos extraordinarios aplicados al año 2016, el incremento de los derechos reconocidos de este tributo que van a ser permanentes año tras año (salvo las anulaciones que se puedan producir por admitir las reclamaciones de los titulares catastrales a las que hemos hecho mención) es de 120.000 Euros (esto es una estimación). Este aumento de los ingresos, junto con la continuación de la política de contención del gasto que se está siguiendo en el Ayuntamiento, permitirán que el remanente de tesorería pueda ser positivo en los ejercicios incluidos en este plan. El incremento de los ingresos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

urbana es una medida ya contemplada en el plan de ajuste aprobado con ocasión del acuerdo de fecha 23 de junio de 2015 de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos al que se acogió este Consistorio.

La proyección del remanente de tesorería para gastos generales y el ahorro neto para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 es el que a continuación se describe:

| | Compromiso liquidación 2017 | Compromiso liquidación 2018 | Compromiso liquidación 2019 | Compromiso liquidación 2020 | Compromiso liquidación 2021 |
|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Saldo RTGG | 547.688,39 € | 547.634,07 € | 547.579,71 € | 547.579,71 € | 547.777,58 € |
| Ahorro bruto | 895.641,63 € | 895.641,63 € | 895.641,63 € | 895.641,63 € | 895.641,63 € |
| Ahorro neto | 727.741,63 € | 727.641,63 € | 727.541,63 € | 727.041,63 € | 542.762,02 € |

En conclusión, a juicio de esta Alcaldía no es necesario adoptar medidas fuera de las ya establecidas en el plan de ajuste aprobado con ocasión del acuerdo de fecha 23 de junio de 2015 de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos al puesto que el remanente de tesorería para gastos generales ya es positivo en este ejercicio 2016 en aplicación de una de las medidas contempladas en este plan.

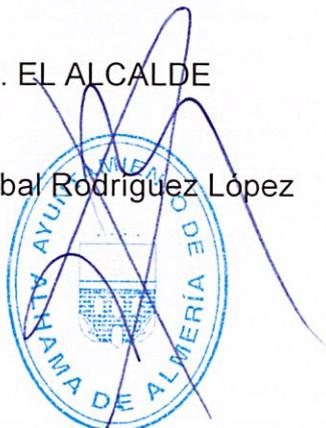
CUARTO.- Comunicar estos acuerdos a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Tras un debate sobre el asuntos por parte de los señores concejales se pasó la propuesta a votación, resultando esta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra el Grupo socialista

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº. EL ALCALDE

Cristóbal Rodríguez López



LA SECRETARIA

Dña. Estibaliz Merino Loza

